



---

## Las consecuencias del Brexit en el IVA

Aunque el pasado 31 de enero el Reino Unido abandonó la Unión Europea, y a pesar de que el primero ya es considerado oficialmente un tercer país para la Unión y, por lo tanto, ya no participa en la toma de decisiones de la misma, conforme con lo pactado en el “Acuerdo de Retirada”, **existe actualmente un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre**, durante el cual se seguirá aplicando la legislación comunitaria en el Reino Unido en relación al mercado interior, unión aduanera y políticas comunitarias.

Es decir, durante esta desconexión o periodo transitorio, no cambia nada para los ciudadanos, los consumidores, las empresas, los inversores, los estudiantes y los investigadores, tanto en la UE como en el Reino Unido. No obstante, a finales de 2020, y a pesar de que ambas partes aspiran a establecer una **asociación futura ambiciosa**, que refleje la proximidad política y geográfica y la interdependencia económica entre la UE y el Reino Unido, la salida de esta última tendrá **graves e inevitables consecuencias** para las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos a partir del 1 de enero de 2021.

Por ello, y descartado por ambas partes la posibilidad de prolongar el periodo transitorio, la Comisión Europea ha publicado ya varios documentos con **recomendaciones** para que los operadores europeos estén preparados para el nuevo escenario. En concreto, la semana pasada, u ...